

Madrid, 5 de julio de 2021.

DOMO ACTIVOS, S.A., (la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

En fecha 29 de junio de 2021 la Sociedad ha celebrado en segunda convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 52,98% del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado, los siguientes acuerdos:

- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, el Informe de Auditoria e Informe de Gestión, la propuesta de distribución del resultado, y la censura de la gestión del órgano de administración.
- Aprobar, por el 48,53% de los votos a favor con el 4,45% de abstención, reducir el capital en la cifra de 3.092.854 euros para devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,27 euros hasta los 1,73 euros en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020. El acuerdo se ejecutará por el Consejo de Administración, tan pronto se cumplan las condiciones previas previstas en el acuerdo, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
- Aprobar, por el 48,53% de los votos a favor con el 4,45% de abstención, autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido por el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente al veinte por ciento del capital en el momento de esta autorización. Asimismo, y al amparo de lo previsto en el artículo 506 de la LSC, se faculta al consejo de administración para excluir el derecho de suscripción preferente con sujeción a los límites y condiciones legalmente establecidas, ejercitar la facultad siempre que el precio de emisión sea al menos 2,10€ o el superior que de acuerdo con la legislación pueda ser considerado precio de mercado.
- Aprobar, por el 50,54% de los votos a favor con el 2,44% de abstención, reelegir en su cargo de consejero a la entidad DOMO GESTORA DE VIVIENDAS S.L., con CIF B-84624675 por el plazo estatutariamente establecido.



- Aprobar, por el 29,71% de los votos a favor con 23,27% de abstención, fijar la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2021 en 36.000 euros anuales.
- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleven a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Octavio Fernández de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración
DOMO ACTIVOS, S.A.